

ÁREAS DE INTERÉS ECOLÓGICO

Los espacios que constituyen la Red Natura 2000 en la Comunitat València, designados o declarados de conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad.

En Oropesa del Mar, encontramos dos espacios que forman parte de la Red Natura 2000, la **Costa d'Orpesa i Benicàssim**, que es LIC (Lugar de Interés Comunitario) y ZEPA (Zona de Especial Protección de Aves) y el **Forat d'En Ferràs**, que está declarado LIC y recientemente ZEC (Zonas Especiales de Conservación) mediante Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su norma de gestión.

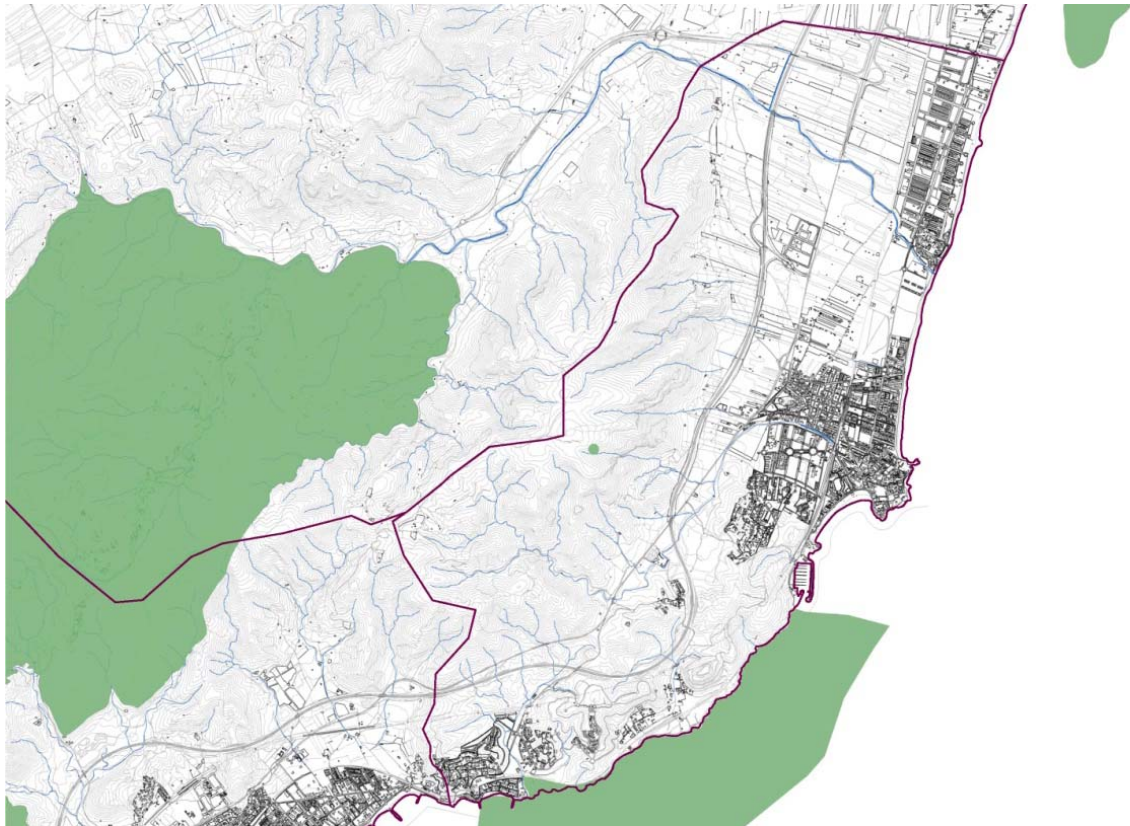
La Costa d'Orpesa i Benicàssim es una zona casi exclusivamente marina y litoral, de unas 1.326 Hectáreas de superficie, situada frente al litoral de Oropesa y Benicasim, y que está caracterizada por la presencia de praderas de Posidonia y Cymodocea.

Fue incluida en la Red ZEPA mediante publicación en el DOCV nº 6031 de 09.06.2009, es un área marina utilizada como zona de alimentación por aves marinas como la gaviota de Audouin y el cormorán moñudo y se producen concentraciones invernales destacadas de pardela balear y mediterránea.

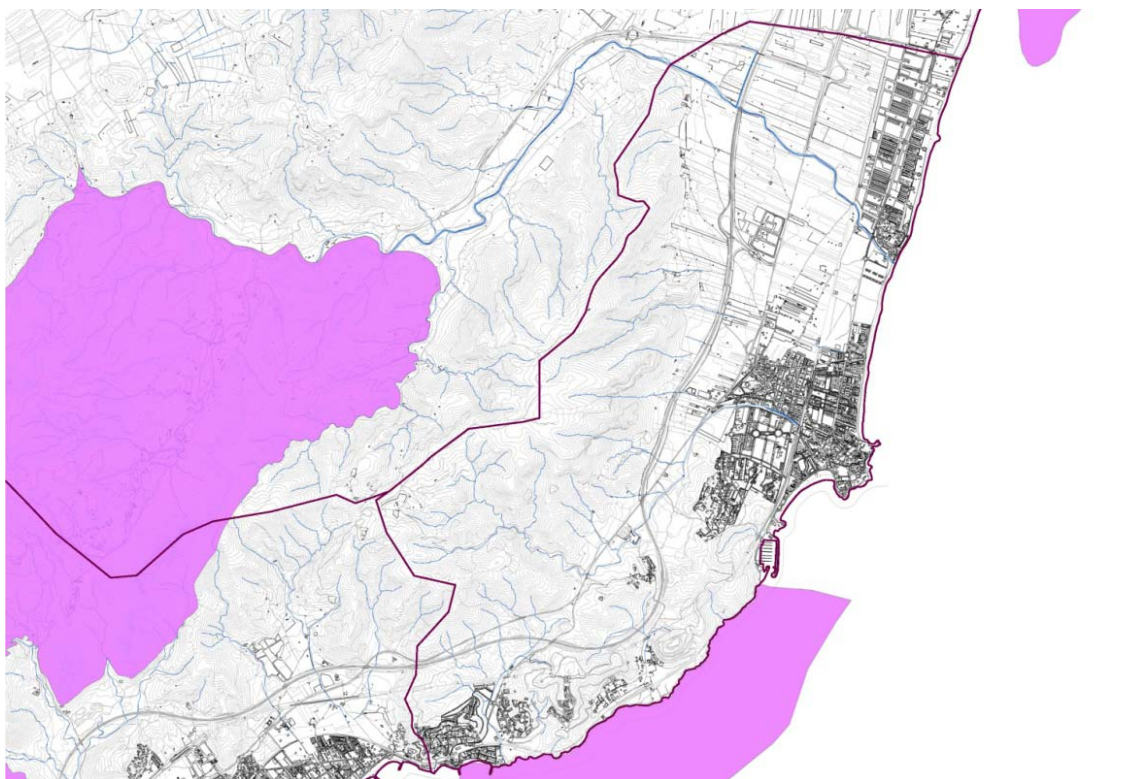
Recientemente en el Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de las competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se reparten las competencias del LIC de la Costa d'Orpesa i Benicàssim (marítimo-terrestre) quedando la parte terrestre bajo la competencia de la Generalitat Valenciana y la parte marina bajo la competencia de la Administración General del Estado.

El LIC (terrestre) pasa a denominarse ES5223037 Litoral de Benicàssim.

En cuanto al Forat d'En Ferràs es una cueva de gran interés como refugio para murciélagos, figura también en el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana.



Situación de los LIC en Oropesa del Mar. La cueva del Forat d'En Ferràs ha pasado a ser declarada ZEC.



Situación del ZEPA en la costa de Oropesa del Mar

La red que comprende los espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo, en su caso, sus áreas de amortiguación de impactos.

En Oropesa encontramos tres cuevas: el Forat d'En Ferràs, l'Avenc de l'Indi y l'Avenc de Bellver.

c) Las áreas protegidas formalmente designadas por instrumentos internacionales, señaladas en el artículo 49 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Artículo 49 Áreas protegidas por instrumentos internacionales

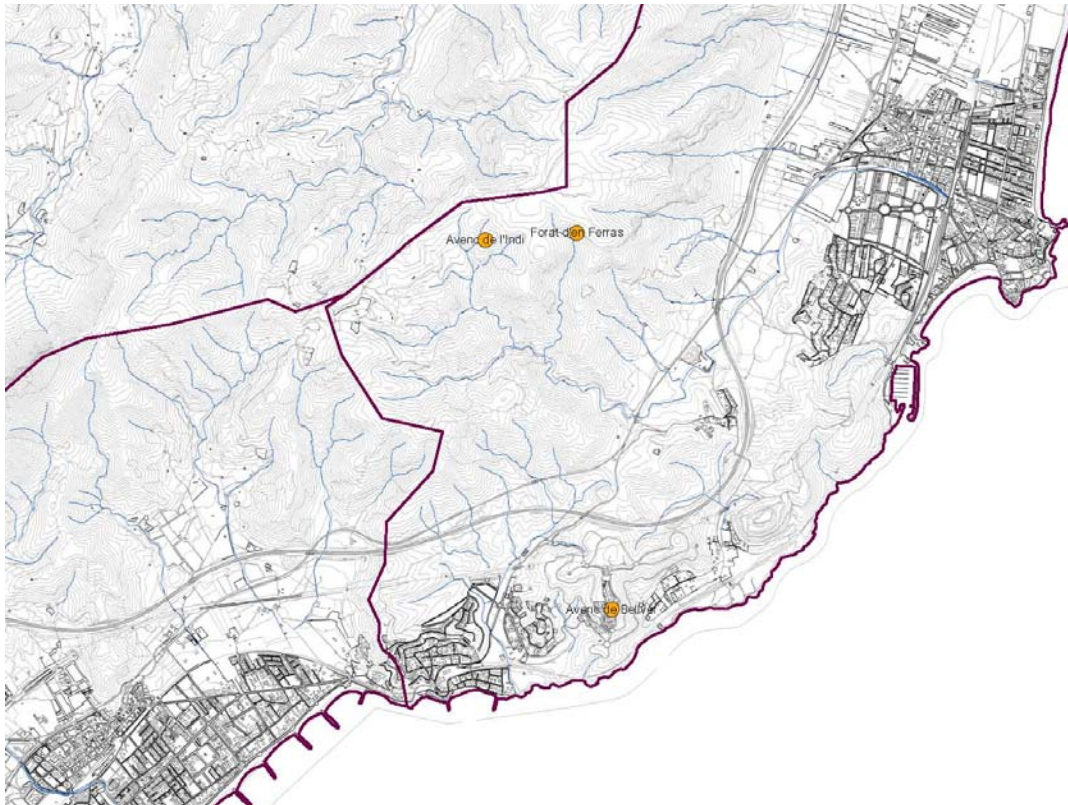
1. *Tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los siguientes:*

- a)** *Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.*
- b)** *Los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.*
- c)** *Las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR).*
- d)** *Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo.*
- e)** *Los Geoparques, declarados por la UNESCO.*
- f)** *Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.*
- g)** *Las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.*

Oropesa no cuenta con ningún espacio correspondiente a estas clasificaciones.

Las zonas húmedas catalogadas y las cavidades subterráneas incluidas en el correspondiente catálogo, tal y como se prevé en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

En Oropesa se encuentran tres cuevas catalogadas mediante el Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana: el Forat d'En Ferràs, l'Avenc de l'Indi y l'Avenc de Bellver. Para cada una de las cavidades catalogadas, se establece una hectárea de superficie centrado en cada una de las bocas de la cavidad.

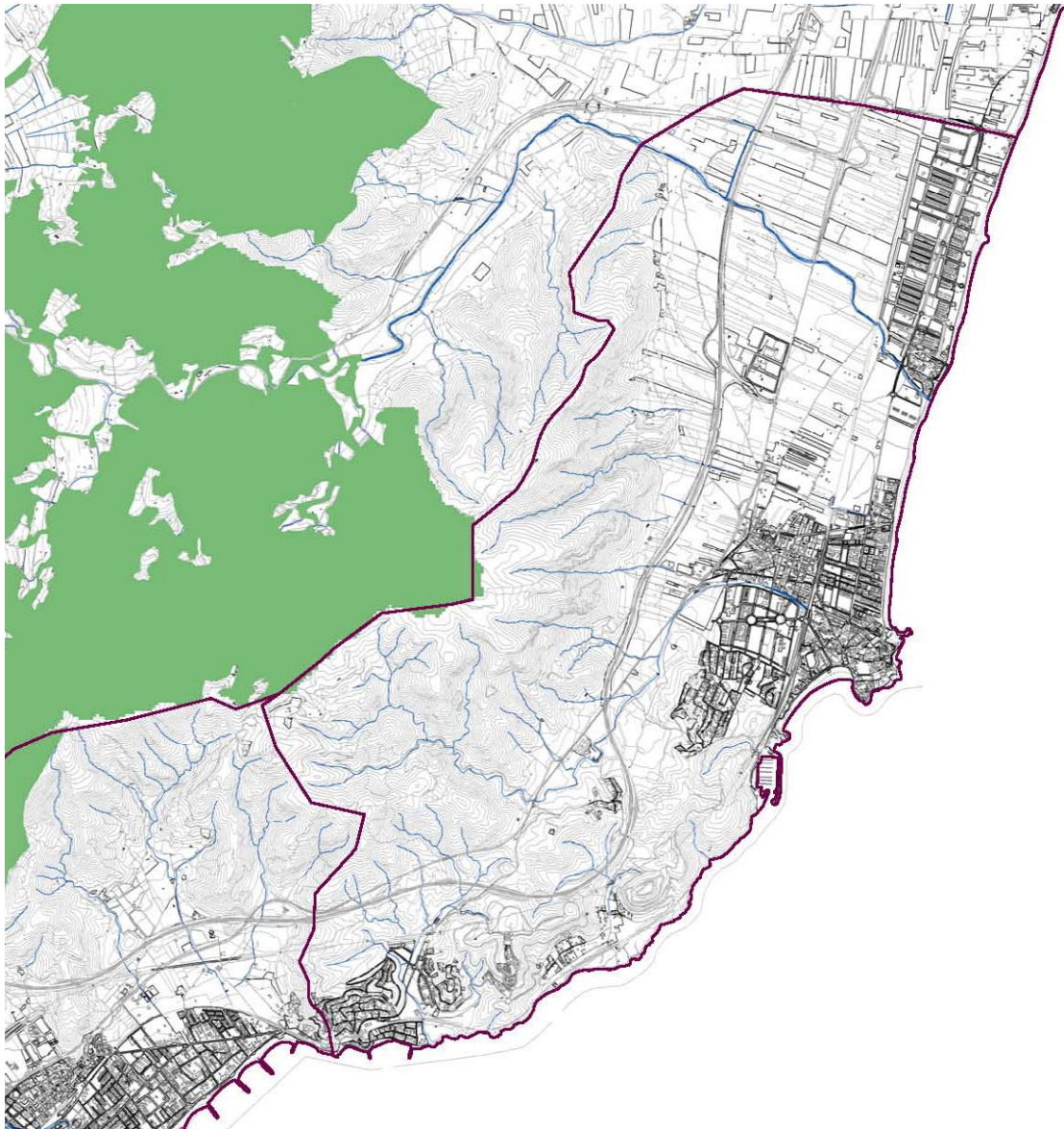


Situación de las cuevas catalogadas.

Los montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, así como los terrenos que sean clasificados como áreas de suelo forestal de protección en el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunitat Valenciana formulado en desarrollo de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o instrumento de ordenación que le sustituya.

Según el Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

En Oropesa, tenemos (correspondiente a cabeceras de cuenca prioritarias) el suelo forestal estratégico que se muestra a continuación:



Los espacios litorales de interés ambiental y cultural que no se encuentren incluidos en ninguno de los supuestos anteriores.

En este sentido, se incorpora a la Infraestructura Verde la llamada Vía Litoral de la Comunidad Valenciana, como Área de Interés Cultural.